

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

1	Introducción	2
2	Objetivos y alcances del documento.	4
2.a	Objetivo	4
2.b	Alcances del documento.	4
3	Sistema de Gestión de Seguridad de los datos personales en posesión del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.	5
4	Inventario de Datos Personales y de los sistemas de tratamiento del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.	9
5	Funciones y Obligaciones de las personas que tratan Datos Personales.	14
6	Análisis de Riesgos y de Brecha.	16
6.a.	Elementos para el Análisis de Riesgos.	16
6.b.	Estado actual del riesgo de Datos Personales.	19
7	Gestión de vulneraciones.	21
8	Medidas de Seguridad generales.	26
9	Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad	27
9.a	Monitoreo de Medidas de Seguridad.	30
10	Programa de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales	48

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, reconoce el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos por la ley.

La protección de datos personales es el derecho que tiene toda persona a controlar la forma en que se recopila, utiliza, almacena, comparte y resguarda la información que permite identificarla, ya sea de manera directa o indirecta, Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, mismo que atenderá los asuntos que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su calidad de sujeto obligado, tiene el deber de garantizar a los titulares de los datos personales, que estos sean tratados de manera legal, segura y confidencial, evitando su uso indebido, divulgación no autorizada, alteración o pérdida.

El marco legal vigente en materia de Protección de Datos en posesión de sujetos obligados; en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27, 29, 30, y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; tanto a nivel nacional, exige que las entidades públicas garanticen la privacidad y el uso responsable de la información que custodian. Para cumplir con esta obligación, este Centro implementa un Documento de Seguridad que regula el manejo de la información en todas sus áreas. Este instrumento no solo asegura el apego a la



GOBIERNO
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

norma, sino que consolida un sistema de mejora continua para blindar los datos personales contra cualquier vulneración.

Con este objetivo, y en virtud de lo que indica el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, que establece la obligación de los encargados de crear su Documento de Seguridad, se han realizado diversas iniciativas enfocadas en su desarrollo.

Entre estas iniciativas, resaltan la elaboración de inventarios de datos personales, la revisión y mejora de las medidas de seguridad implementadas para su manejo, así como la ejecución de análisis de riesgos y brechas, con el objetivo de evaluar la efectividad de las acciones adoptadas, detectar posibles debilidades y reducir los riesgos relacionados con el manejo de datos personales.

Además, se ha promovido un proceso continuo de concienciación institucional sobre la relevancia de implementar medidas preventivas y correctivas en este ámbito, basándose en los hallazgos de la revisión de los sistemas de datos personales, así como en los esquemas de autorregulación y capacitación del personal, con el fin de fortalecer la protección de la información a resguardo del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

OBJETIVO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

2. a. Objetivo.

Establecer los principales elementos que integran las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que implementarán los órganos administrativos del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, al promover la adopción de mejores prácticas en materia de protección de datos personales, a efecto de lograr una mayor participación de la comunidad con relación al ejercicio de los derechos ARCO, así como ofrecer proporcionar a la ciudadanía la certeza de que sus datos personales en posesión del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, están siendo tratados de conformidad con lo establecido en el marco normativo.

2. b. Alcance del documento.

Atendiendo conforme a lo establecido en la LGPDPPSO y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas.

El alcance de este documento se refiere al conjunto de medidas, procedimientos y controles que Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, establece para garantizar la protección de los datos personales que trata en los sistemas de información, procesos administrativos o servicios, y serán aplicables a todas las Direcciones, Unidades y Áreas del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, que en el cumplimiento de sus atribuciones recaban y tratan datos personales.

El Reglamento Interior de este Centro identifica en su artículo 7 la estructura orgánica estando conformada por las Direcciones, Unidades y Áreas involucradas son:

- I. Dirección General
- II. Coordinación Operativa

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- III. Unidad de Apoyo Administrativo
- IV. Unidad de Informática
- V. Comisaría
- VI. Unidad de Planeación
- VII. Unidad de Asuntos Jurídicos
- VIII. Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial
- IX. Dirección de Atención Psicológica
- X. Dirección de Poligrafía
- XI. Dirección de Investigación socioeconómica
- XII. Dirección de Información, Registro y Cadena de Custodia
- XIII. Dirección Médica y Toxicología

Según el campo de su competencia y en el desempeño de sus funciones, estos órganos administrativos realizan la utilización y tratamiento de datos personales, los cuales están bajo su estricta responsabilidad tanto en los medios electrónicos como en las áreas físicas donde se gestionan, operan y protegen.

En este contexto, la Unidad de Transparencia ha elaborado el presente documento de seguridad utilizando los datos producidos por las mencionadas unidades administrativas dentro del alcance de sus funciones y según las normativas correspondientes.

5

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

Para el tratamiento de datos personales realizado por el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, se implementan políticas, procedimientos y mecanismos de seguridad destinados a asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, abarcando operaciones como la obtención, uso, registro, organización, conservación, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, disposición o cualquier otra actividad pertinente.

Esto se lleva a cabo en estricto cumplimiento con los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, además de otras normativas aplicables en el área.

Por lo tanto, Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, inició la planificación de esquemas de protección de datos, comenzando por identificar todos los procesos y tareas en el cual, conforme al ámbito de funciones de las distintas áreas de la secretaría, se maneja el tratamiento de datos personales.

Con este fin, se dispuso de un formato que permitió a los diferentes órganos administrativos llevar a cabo un inventario de los datos personales bajo su custodia, teniendo en cuenta los elementos mínimos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y el artículo 53 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas.

De esta forma, a través de la aplicación de un instrumento coherente y estandarizado, se logró llevar a cabo la recopilación del inventario de información, con el propósito de reconocer, entre otros aspectos, la clasificación y naturaleza de la información sujeta a tratamiento, incluyendo la información sensible; los métodos mediante los cuales se obtienen esos datos; el sistema físico o electrónico empleado para su acceso, gestión, uso, supervisión y procesamiento; las características del sitio donde están ubicadas las bases de datos, tanto en formato físico como digital; los objetivos del tratamiento, así como el nombre, posición y dependencia de los funcionarios que tienen acceso a los datos personales, además de verificar si esos datos son objeto de transferencia y la identificación de los destinatarios o receptores de los mismos, junto con las justificaciones que lo respaldan; además, se tomó en cuenta la utilidad de los datos personales.

En este mismo sentido, el inventario ha contribuido operativamente a considerar el ciclo de vida de los datos personales, de tal manera que los servidores públicos involucrados en su tratamiento son conscientes de que, una vez alcanzada la finalidad, estos datos deben ser sometidos a un

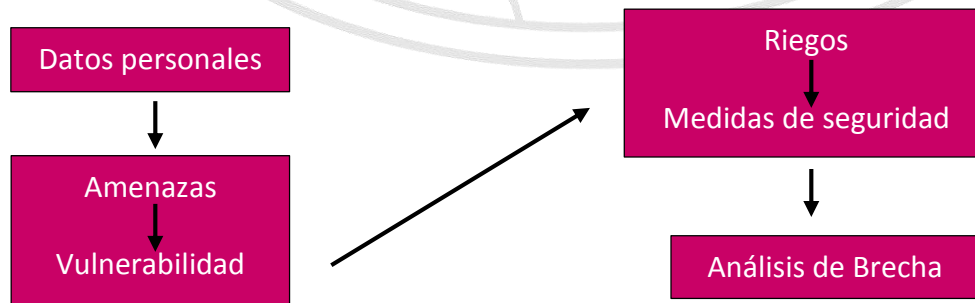


"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, lo que es especialmente relevante en el contexto del proceso de baja documental que las áreas llevan a cabo conforme a las disposiciones que regulan la gestión documental dentro de la Institución.

Igualmente, una vez integrados los inventarios de datos, se desarrolló una metodología para el análisis de riesgos, en la cual, cumpliendo con lo establecido en el artículo 27, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, las áreas responsables de su tratamiento identificaron el valor de los datos personales en función de su categoría y ciclo de vida; el valor de exposición de los activos involucrados en el tratamiento; las posibles consecuencias para los titulares de los datos derivadas de una posible vulneración, así como los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos.

Basándose en este análisis de riesgo, además de fomentar el reconocimiento de las medidas de seguridad administrativas, que comprenden un conjunto de políticas y procedimientos de gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información; físicas, que se refieren a las acciones o mecanismos para proteger el entorno físico de los datos y los recursos implicados en su tratamiento; y técnicas que utilizan la tecnología para salvaguardar el entorno digital de la información, también se han determinado nuevas medidas de seguridad que deben ser implementadas para reforzar ciertos controles que ya están en funcionamiento; es decir, se ha llevado a cabo un análisis de brecha a partir del cual será viable mitigar los riesgos a los cuales están expuestos los datos tratados, tal como se ilustra a continuación en el esquema siguiente:





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de debilidades busca anticipar posibles inconvenientes en la protección de información, desde una perspectiva preventiva; es decir, detectar oportunidades para mejorar la seguridad de los datos personales sin que esto implique un perjuicio real, se enumeran como potenciales debilidades las siguientes:

1. Inexistencia de medidas para acceder a los sistemas que manejan datos personales.
2. Descuido en el manejo de información.
3. Copia no permitida de los datos.
4. Eliminación total o parcial sin autorización.
5. Revelación no permitida de la información.

Sumado a las vulnerabilidades mencionadas anteriormente, de forma enunciativa pero no restrictiva, se analizan ciertos tipos de riesgos, que pueden ser deliberados o no, a los que la institución y sus recursos informáticos podrían estar expuestos; estas son las amenazas sustentadas en la Ley.

1. Robo, extravío o copia no autorizada.
2. Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
3. Daño, alteración o modificación no autorizada.
4. Pérdida o destrucción no autorizada.

El riesgo que se puede presentar, en términos generales, si las amenazas mencionadas logran aprovechar las vulnerabilidades, es que se facilite el acceso no autorizado a información personal, con el objetivo de comprometer su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Por esta razón, las medidas de seguridad implementadas por las áreas responsables se enfocan en resguardar los datos personales.

Tras identificar las vulnerabilidades y amenazas, se han definido medidas de seguridad generales que, basadas en la experiencia y en las mejores prácticas, son vigiladas para asegurar una mejora continua por parte de todos los participantes en el tratamiento de datos.

Como parte del sistema de gestión y las políticas de seguridad de la institución, se establecen las políticas y procedimientos generales, los



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

cuales se detallan en este documento. Considerando lo anterior, el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas establece las directrices de acción para el personal encargado de manejar datos personales, con el fin de asegurar su adecuada protección. Se busca, en todo momento, actuar conforme a las directrices de la legislación actual y a los Lineamientos establecidos, siempre respetando el derecho a la privacidad y la protección de datos de las personas.

En cumplimiento al deber de confidencialidad, el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado ha implementado mecanismos que garantizan la confidencialidad en las diferentes fases del tratamiento de los datos personales.

INVENTARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Un inventario de tratamiento de datos se refiere a la supervisión registrada de todas las acciones llevadas a cabo por los departamentos administrativos que forman parte de el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, en relación con la información almacenada de los individuos, mediante métodos automáticos o manuales, que abarcan desde su recolección, anotación, ordenación, almacenamiento, uso, transferencia, divulgación, conexión, hasta su corrección, eliminación y rechazo, en función de la gestión del ejercicio de estos derechos dentro de sus competencias.

En este contexto, en colaboración con los órganos administrativos y como resultado de la actualización de información, se observó que, en líneas generales, las entidades que integran la estructura organizacional del Órgano Desconcentrado, estando conformada por las Direcciones, Unidades y Áreas involucradas son:

- I. Dirección General
- II. Unidad de Apoyo Administrativo
- III. Unidad de Informática
- IV. Comisaría
- V. Unidad de Planeación
- VI. Unidad de Asuntos Jurídicos
- VII. Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial
- VIII. Dirección de Atención Psicológica
- IX. Dirección de Poligrafía

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- X. Dirección de Investigación socioeconómica
- XI. Dirección de Información, Registro y Cadena de Custodia
- XII. Dirección Médica y Toxicología

Es fundamental mencionar que, según el Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial No. 032, el 31 de diciembre de 2018, tendrá como objeto fundamental evaluar y certificar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública del Estado, a quienes se les aplicarán exámenes poligráficos, psicométricos, médico-toxicológico y socioeconómicos, a fin de garantizar la confiabilidad y certeza en la función que realizan para brindar un servicio apegado a la legalidad.

Esto implica que, al ser un órgano administrativo descentralizado de carácter público, realiza diversos procedimientos en los órganos administrativos que lo integran, y cuyas actividades implican el manejo de datos personales; esto se entenderá al control documentado que se llevará de los tratamientos que realizan las Direcciones, Unidades y Áreas del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.

A continuación se describen las categorías de datos personales con los que cuenta el Centro, esto según el formato que se llenó por casa Dirección, Unidad o Área, lo cuales se anexan al final de este documento.

Datos de identificación y contacto: nombre, estado civil, RFC, CURP, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, firma autógrafa, edad, fotografía y referencias personales.

Datos biométricos: huella dactilar.

Datos Laborales: puesto o cargo que desempeña, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, referencias laborales, información generada durante los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación y experiencia/capacitación laboral.

Datos Académicos: trayectoria educativa, título, cédula profesional, certificados, y reconocimientos.

Datos Patrimoniales y/o Financieros: ingresos, egresos y cuentas bancarias.

Datos sobre pasatiempos, entretenimiento y diversión: pasatiempos, aficiones, deportes que práctica y juegos de interés.



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Datos Legales: Situación jurídica de la persona (juicios, amparos, proceso administrativos, entre otros.)

Datos de Salud: estado de salud físico presente, pasado o futuro y estado de salud mental presente, pasado, o futuro.

Datos personales de naturaleza pública: datos que por mandato legal son de acceso público.

En este sentido, fue posible identificar que en el ejercicio sus atribuciones, 29 procesos en cuyo cauce se actualiza algún tratamiento de datos personales, por lo que, mediante un ejercicio de sistematización, se pudo colegir que dichas actividades pueden ser categorizadas en los siguientes rubros:

Dirección, Unidad o Área	Tratamiento	Finalidad
Dirección General	1.- Recepción	Se solicita los datos de la persona, con la finalidad de identificarlo.
Unidad de Apoyo Administrativo	Recursos Humanos 2. Infonavit y Fonacot. 3. Hacienda e Imss (movimiento nominales y afiliaciones) 4. Expediente Personal y Nóminas	Recursos Humanos Para dar alta, baja y modificaciones de salarios, así como verificar si el trabajador se encuentra vigente. Para realizar movimientos nominales de alta, promoción y baja en el Sistema de Nómina NECH. Integrar documentos para Expedientes del Personal del Centro.
	Recursos Materiales y Servicios 5. Integración de contratos. 6. Solicitudes de pasajes aéreos.	Recursos Materiales y Servicios Para llevar a cabo la integración de los contratos de compraventa y servicio de este Centro. Para realizar la compra de boletos de pasajes aéreos
	Recursos Financieros 7. Orden de Pago	Recursos Financieros Gestionar el pago correspondiente a los proveedores, viáticos y servicios básicos
Unidad de Planeación	8. Integración de Información de Planeación.	Para informar ante la Secretaría de Finanzas el presupuesto ejercido por concepto de montos pagados por ayudas y subsidios.
Unidad de Informática	9. Resguardo Temporal 10. Creación de Usuario 11. Cámara de Vigilancia 12. Tarjetas Institucionales	Para la realización de la tarjeta institucional para permitir la identificación. Realizar el resguardo temporal de equipos informáticos para un control interno de la ubicación



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

		de dichos equipos. Identificar al usuario que se le dará acceso a los sistemas. Mantener la Seguridad dentro del Edificio del Centro Evaluador.
Comisaria	13. Evaluar el desempeño	Realización de acciones tendientes a evaluar el desempeño general de la entidad y vigilar su correcto funcionamiento y administración.
Unidad de Asuntos Jurídicos	UAJ 14. Convenio 15. Procedimientos Judiciales Unidad de Transparencia 16. Solicitudes de Transparencia 17. Solicitudes de Derechos ARCO Coordinación de Archivo 18. Registro de las asesorías impartidas. 19. Lista de asistencia de las capacitaciones impartidas. 20. Préstamos de expedientes del archivo de concentración.	UAJ Se realiza el convenio de colaboración de los Honorables de Ayuntamientos, para llevar acabo las evaluaciones de control de confianza. Se requieren los datos del procedimiento para tener conocimiento del juicio. Unidad de Transparencia Realizar la contestación de las solicitudes de Transparencia. Realizar la contestación de las solicitudes de Derechos ARCO. Coordinación de Archivo Se realiza un control de quienes solicitan asesoría en materia de archivo. Se realizan capacitaciones en materia de archivo. Se realiza control de solicitudes de expedientes.
Dirección de Atención Psicológica	21. Proceso de evaluación psicológicas	Para Identificar a la persona en la Aplicación de Pruebas y Entrevista e Integración del expediente de la Evaluación Psicológica.
Dirección de Poligrafía	22. Proceso de evaluación Poligráfica.	Para Identificar a la persona en la Aplicación de Pruebas y Entrevista e Integración del expediente de la Evaluación Poligráfica.
Dirección de Investigación socioeconómica	23. Proceso de evaluación de socioeconómica	Elaborar informes de investigación socioeconómica, con base a los datos vertidos y obtenidos.
Dirección de Información, Registro y Cadena de Custodia	24. Emitir el Certificado Único Policial(CUP) 25. Integración de Resultados	Para entrega del Formato Único de Evaluación, donde se encuentra los datos personales de los elementos, así como los cursos recibidos para la emisión de CUP. Para emitir un Resultado Único de Control de Confianza.
Dirección Médica y Toxicología	26. Proceso de evaluación de Médico Toxicología 27. Integración de Expedientes de M-T	En ambos se requiere los datos para el Proceso de Evaluación Medico y Toxicología

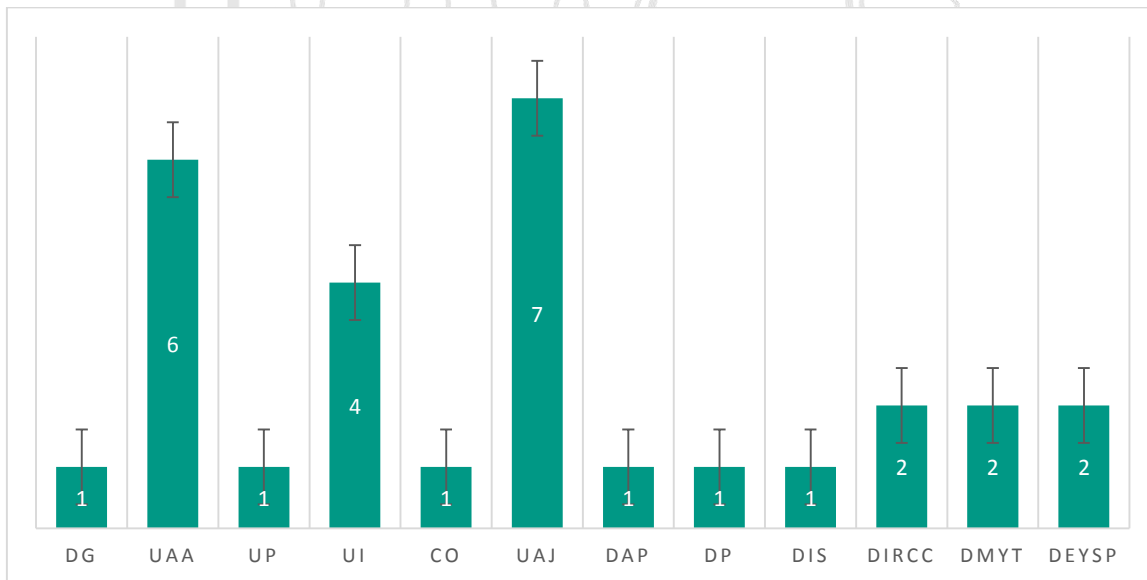


"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial	28. Declaraciones Patrimoniales	Mantener actualizado el padrón de declarantes y promover la presentación de las declaraciones patrimoniales.
	Investigación 29. De Presunta Responsabilidad	Preparar el inicio de expediente de investigación por la presunta responsabilidad en la omisión de presentación de la declaración de situación patrimonial.

Como resultado de la implementación de los inventarios de datos personales, se identificaron los órganos administrativos que, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo tratamientos que implican la recopilación y el manejo de un mayor volumen de datos personales, por lo que requieren la aplicación de medidas de seguridad acordes con el nivel de riesgo asociado a dichos tratamientos.

Distribución de Datos Personales requeridos por las Áreas Responsable del Tratamiento:



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Cada Área, Unidad o Dirección, realizara el tratamiento con una finalidad definida por sus funciones, tal como se señala en el cuadro siguiente:

Dirección, Unidad o Área	Nombre y Cargo de las Personas Servidoras Públicas que Tratan los Datos Personales	Proceso o Tratamiento
Dirección General	Lic. Omar Gómez Acuña. / Auxiliar Administrativo de DG.	1.- Recepción
Unidad de Apoyo Administrativo	Lic. Carlos Trinidad Cornejo. /Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo. Lic. Roxana Isabel Zepeda Montero/ Auxiliar del Área de Recursos Humanos. Lic. Diana Gómez Oropeza. / Área de Recursos Materiales y Servicios. Lic. Victoria Cerda Pérez. Y Lic. Aidé García Castillo. / Auxiliares de Recursos Financieros.	Recursos Humanos 2. Infonavit y Fonacot. 3. Hacienda e Imss (movimiento nominales y afiliaciones) 4. Expediente Personal y Nóminas Recursos Materiales y Servicios 5. Integración de contratos. 6. Solicitudes de pasajes aéreos. Recursos Financieros 7. Orden de Pago
Unidad de Planeación	Dr. José Ramón Cancino Crócker/ Jefe de la Unidad de Planeación. Lic. Concepción Guadalupe Acosta Salinas/ Auxiliar de la Unidad de Planeación.	8. Integración de Información de Planeación.
Unidad de Informática	Ing. Julio Enrique Olaldes Palomeque/ Jefe de la Unidad de Informática. Lic. Alejandra Espinosa López/ Auxiliar de la Unidad de Informática.	9. Resguardo Temporal 10. Creación de Usuario 11. Cámara de Vigilancia 12. Tarjetas Institucionales
Comisaria	C.P. Ana Isabel de la Cruz Muñuz/ Comisaria	13. Evaluar el desempeño



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Unidad de Asuntos Jurídicos		UAJ
	Dr. Ángel Domínguez Ríos/ Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	14. Convenio 15. Procedimientos Judiciales
	Lic. Albalí Viridiana Vázquez Ruiz/ Auxiliar de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Unidad de Transparencia 16. Solicitudes de Transparencia 17. Solicitudes de Derechos ARCO
	Mtro. Alan Bruno García López/ Responsable de la Coordinación de Archivo.	Coordinación de Archivo 18. Registro de las asesorías impartidas. 19. Lista de asistencia de las capacitaciones impartidas. 20. Préstamos de expedientes del archivo de concentración.
	Lic. Gloria del Socorro Ortega Gutiérrez. / Titular de la Dirección de Atención Psicológica. Lic. Esther Ventura Vázquez/ Auxiliar de la Dirección de Atención Psicológica.	21. Proceso de evaluación psicológicas
Dirección de Atención Psicológica	Lic. Yomali Carolina Hernández Lemus/ Titular la Dirección de Poligrafía. Lic. Paola Berenice Osorio López. Auxiliar la Dirección de Poligrafía.	22. Proceso de evaluación Poligráfica.
Dirección de Poligrafía	Lic. Mauricio Estrada Mota. / Titular de la Dirección de Investigación Socioeconómica. Lic. Rubi Alejandra Covarrubias Pacheco. / Auxiliar la Dirección de Investigación Socioeconómica.	23. Proceso de evaluación de socioeconómica
Dirección de Investigación socioeconómica	Lic. Luis Iván Ortega Álvarez. / Titular de la Dirección de Información, Registro y Cadena de Custodia. Lic. Cinthia Janitzin Coello Molina/ Auxiliar de la Dirección de Información, Registro y Cadena de Custodia.	24. Emitir el Certificado Único Policial(CUP) 25. Integración de Resultados
Dirección de Información, Registro y Cadena de Custodia		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Dirección Médica y Toxicología	Lic. Rosalba Cázares Casillas/ Titular de la Dirección Médica Y Toxicológica. C.D. Brenda Guadalupe Pozo Pérez. Auxiliar de la Dirección Médica Y Toxicológica	26. Proceso de evaluación de Médico Toxicología 27. Integración de Expedientes de M-T
Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial	Lic. Eduardo Díaz Zenteno. / Titular de la Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial. Ing. Dulce María Cruz Trinidad y Lic. María Isabel Velasco Coutiño. Auxiliares de Dirección Ejecutiva y de Situación Patrimonial	28. Declaraciones Patrimoniales Investigación 29. De Presunta Responsabilidad

ANÁLISIS DE RIESGO Y DE BRECHA

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del
Análisis de Riesgo y Brecha.¶

¶

Se testa el apartado, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha.¶

¶

Se testa el apartado, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

¶



GOBIERNO
ESTADAL
CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis de Riesgo y Brecha. ¶

¶

Se testa el apartado, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del
Análisis de Riesgo y Brecha.¶¶

¶¶
Se testa el apartado, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

¶¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del
Análisis de Riesgo y Brecha. ¶

¶

Se testa el apartado, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

¶



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHI
2024



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del
Análisis de Riesgo y Brecha.¶

¶

Se testa el apartado, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

¶



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

GESTIÓN DE VULNERABILIDAD.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de
Gestión de vulneraciones. ¶¶

¶¶

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ¶¶

¶¶



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de Gestión de vulneraciones. ¶¶

¶¶

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ¶¶

¶¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de
Gestión de vulneraciones. ¶

¶

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ¶

¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado de
Gestión de vulneraciones. ¶

¶

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ¶

¶



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERALES

Medidas de Seguridad Administrativas. Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

Medidas de Seguridad Físicas. Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento, de manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones, físicas, áreas críticas recurso e información.
- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización recursos e información.
- c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización.
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Medidas de seguridad técnicas. Conjunto de acciones y mecanismo que se valen de la tecnología relacionadas con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, de manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificado y autorizados.
- b) Generar esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requieren con motivo de sus funciones.
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del Software y Hardware.
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.



GOBIERNO
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶

Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶

Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶

Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶

Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIA
2024 -



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶

Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶ Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024



CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶

Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



GOBIERNO
ESTADAL
CHIAPAS
2024



CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



GOBIERNO
ESTADAL
DE
CHIAPAS
2024 - 2030



CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶

Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo y Monitoreo de Medidas de Seguridad.

¶
Se testa el apartado que contiene el Plan de Trabajo y monitoreo de medidas de seguridad, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas¶



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**CENTRO ESTATAL DE CONTROL
DE CONFIANZA CERTIFICADO
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracción III, 27 fracción VIII, 83 fracción XII y 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, deberá implementar un programa de capacitación dirigido a las personas servidoras públicas adscritas a esta institución, con la finalidad de mantenerlos actualizados para el debido tratamiento y protección de datos personales a los cuales tienen acceso, brindando conocimiento y herramientas necesarias, mismo que se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

TEMA		OBJETIVO
1	Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.	Identificar los aspectos principales del derecho a la protección de datos personales establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
2	Principios y deberes en materia de Protección de datos personales.	Las personas participantes identificarán los principios rectores en la materia.
3	Elaboración de avisos de privacidad en sus modalidades (simplificado e integral).	Orientar a las personas responsables del tratamiento de datos personales para la elaboración y puesta a disposición de los avisos de privacidad.
4	Medidas orientadas a la protección, seguridad y confidencialidad de los datos personales.	Las personas responsables del tratamiento de datos personales deberán establecer e implementar medidas de seguridad para la protección de la información que poseen.
5	Programa de protección de datos personales.	Las personas responsables del tratamiento de datos personales conocerán los elementos necesarios para la implementación del Programa de Protección de Datos Personales.



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El presente documento de seguridad se actualizará cuando ocurran los siguientes eventos:

- a. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo.
- b. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión.
- c. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad, e
- d. Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
Fecha de Elaboración del Documento de Seguridad:	Fecha de Última Actualización del Documento de Seguridad:
07 de Septiembre de 2026.	07 de septiembre de 2026
Elaboro:	Aprobó:
Doctor Ángel Domínguez Ríos. Responsable de la Unidad de Transparencia.	Mtro. José Alonso Llaven Villarreal. Director General